



RESOLUCION N° 0608

NEUQUÉN, 13 OCT 2016

VISTO:

El Expediente OE N° 3488-M-2016 mediante el cual se tramita los proyectos de obra "Construcción de Playón Deportivo" del Barrio Santa Genoveva y;

CONSIDERANDO:


Que la Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206- crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto N° 0655/15 reglamenta la Ordenanza mencionada estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta N° 37 celebrada el día 11 de Mayo de 2016 obrante a fs.R10/R11 la Comisión Vecinal del Barrio Santa Genoveva en Asamblea Extraordinaria aprueba por unanimidad el proyecto de obra "Construcción de Playón Deportivo";

Que a fs. 14/18 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: Santa Irene Servicios Integrales por un importe de \$ 224.270,83. (son pesos doscientos veinticuatro mil doscientos setenta con 83/100), S.M.G por un importe de \$322.500,00 (son pesos trescientos veintidós mil quinientos con 00/100) y Kaisha SRL por un importe de \$279.000,00 (son pesos doscientos setenta y nueve mil con 00/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 19 por el que expresan su aprobación del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto;


Aca. HORACIO RAFAEL CIPOLLA
DIR. DE PLANIFICACION
SEC. DE PLANOS URBANOS
Municipalidad de Neuquén



Por ello:

SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE:

Artículo 1º) **APROBAR** el Proyecto de Obra “Construcción de Playón ----- Deportivo”; presentado por la Sociedad Vecinal de Santa Genoveva para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206

Artículo 2º) **NOTIFICAR** de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del ----- Barrio Santa Genoveva a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario N° 0655/15.

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.

ES COPIA


ARG. HORACIO RAFAEL CIPOLLA
DIR. DE PLANIFICACION
SEC. DE SERVICIOS URBANOS
Municipalidad de Neuquén
FDO MOLINA

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2101
Fecha ...21... / ...10... / 2016